



Revista Sociedad y Economía

ISSN: 1657-6357

revistasye@univalle.edu.co

Universidad del Valle

Colombia

Soledad Ojeda, Natalia

"Cárcel de mujeres". Una mirada etnográfica sobre las relaciones afectivas en un establecimiento  
carcelario de mediana seguridad en Argentina

Revista Sociedad y Economía, núm. 25, julio-diciembre, 2013, pp. 237-254

Universidad del Valle

Cali, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=99629494010>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en [redalyc.org](http://redalyc.org)

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

# **“Cárcel de mujeres”. Una mirada etnográfica sobre las relaciones afectivas en un establecimiento carcelario de mediana seguridad en Argentina<sup>1</sup>**

*“Women’s Prison”. An Ethnographic View on Affective Relationships in a Medium Level Security Prison in Argentina*

*“Presídio de mulheres”. Um olhar etnográfico sobre as relações afetivas em um estabelecimento carcerário de segurança média na Argentina*

**Natalia Soledad Ojeda**

Becaria doctoral en Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Buenos Aires-Argentina  
natalyaojeda@gmail.com

**Recibido:** 31.01.13  
**Aprobado:** 30.10.13

---

<sup>1</sup> El presente artículo responde a la investigación iniciada en el marco de mi proyecto de tesis doctoral titulada “Los sentidos del ‘tratamiento penitenciario’. La vida cotidiana en un Instituto Correccional de Mujeres”, financiada por el Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas / CONICET- Argentina. Los datos fueron recogidos durante una estadía de campo entre septiembre de 2010 y septiembre de 2012.

## Resumen

El presente artículo constituye una aproximación a los modos que adopta la afectividad en cárceles de mujeres. Estas reflexiones son producto del trabajo de campo etnográfico realizado en un Instituto Correccional de Argentina que aloja mujeres adultas. Se desarrolla a lo largo del texto una mirada renovada acerca del orden social carcelario, a partir de la comprensión de las afectividades de las detenidas: alianza, amor y solidaridad. Un abordaje de este tipo se contrapone a las perspectivas más tradicionales de la cárcel que la caracterizan como encierro signado exclusivamente por el castigo y la vigilancia institucional.

**Palabras clave:** Mujeres, Prisión, Afectividades, Orden social carcelario.

## Abstract

This paper is an approach to identify the forms in which affectivity develops inside women's prisons. Such reflections are the result of an ethnographic fieldwork conducted in a Correctional Institution that houses adult women. The paper develops a refreshing outlook on the prison's social order, based on the assessment and understanding of the affectivity of the detainees: alliance, love and solidarity. An approach of this kind is contrary to traditional perspectives, which characterize imprisonment as a confinement marked exclusively by punishment and institutional surveillance.

**Keywords:** Women, Prison, Affectivities, Prison's Social Order.

## Resumo

O presente artigo constitui uma aproximação aos modos que a afetividade adota em presídios de mulheres. Essas reflexões são produto do trabalho de campo etnográfico realizado em um Instituto Correcional da Argentina, que aloja mulheres adultas. Ao longo do texto se desenvolve um olhar renovado sobre a ordem social carcerária, a partir da compreensão das afetividades das detentas: aliança, amor e solidariedade. Uma abordagem desse tipo se contrapõe às perspectivas mais tradicionais sobre a cadeia, que a caracterizam como um encerro marcado exclusivamente pelo castigo e a vigilância institucional.

**Palavras - chave:** Mulheres, Prisão, Afetividades, Ordem Social Carcerário.



## A modo de introducción

“En una cárcel de mujeres siempre están de a dos. Juntas van al servicio médico, juntas a educación, juntas en el patio, juntas en el pabellón”. Así me advirtió Silvia, una trabajadora social del Servicio Penitenciario Federal (SPF), mientras caminaba conmigo por uno de los patios de la cárcel donde las mujeres se distraen de tantas horas de encierro. Desde su experiencia de trabajo, señala que la forma en que varones y mujeres se relacionan en unidades penitenciarias es diferente. En cárceles de varones la demostración de afectos tiende a ser más “discreta”; al contrario, en prisiones de mujeres este tipo de comportamientos es muy común y suele verse a las mujeres abrazarse entre sí, tomarse de las manos, acariciarse o besarse.

A partir de un trabajo de campo etnográfico en el marco de una investigación cualitativa más amplia, el artículo se propone mostrar el carácter paradojal de la prisión. El encierro y el castigo institucionalizado conviven con las alianzas, los amores y las solidaridades, que nos informan acerca de la agencia de estas mujeres pese al contexto carcelario que insiste en regularlas.

Los estudios clásicos sobre la prisión ya posan su atención en el desarrollo de relaciones de tipo afectivo en cárceles de mujeres. David Ward y Gene Kassebaum (1965) hablan explícitamente de “homosexualidad” para definir la modalidad que adquiere el “estar en pareja” dentro de estas prisiones. Refieren a este tipo de relaciones como la respuesta adaptativa predominante a la privación emocional que supone la separación de sus familias y allegados. Según esta perspectiva, las mujeres son más dependientes emocionalmente y no están capacitadas para atravesar su estadía en prisión de forma autónoma. En este punto, otros autores encuentran la diferencia con las cárceles de varones. Aquí la homosexualidad sólo vendría a satisfacer las pulsiones sexuales de los hombres privados de la libertad (Ibrahim 1974).

La antropóloga Manuela Ivone Da Cunha (1989) amplía la mirada sobre los vínculos afectivos dentro de las cárceles de mujeres portuguesas. Retoma el énfasis puesto por los estudios clásicos en el componente afectivo, pero se muestra crítica sobre la afirmación acerca de la carencia de independencia emocional. Considera que está sustentada en estereotipos psicológicos que caracterizan a la mujer como infantil y frágil. Su propuesta es que las parejas constituyen un importante factor de equilibrio psicológico y afectivo, pero también una realidad de orden sociológico.

Renata de Souza Francisco (2011) critica la noción de “homosexualidad situacional u ocasional”. Complejiza los intentos realizados hasta el momento por comprender y dar cuenta de las relaciones afectivas que desarrollan las mujeres en situación de encierro. Así, la conformación de parejas intramuros no responde al simple hecho del aislamiento y las privaciones sexuales o emocionales.

Desde esta perspectiva se desarrollan las ideas vertidas en el artículo, prescindiendo de la noción de “homosexualidad” para abordar las relaciones analizadas. No sólo se ocupa de aquellas detenidas que abiertamente asumen relaciones de pareja estables intramuros, sino también de aquellas que eligen la compañía diaria de otras detenidas a pesar de no reconocerlas como “pareja”. En este sentido, se analizan en particular los diversos significados que las detenidas

construyen sobre estos vínculos. El artículo aborda estas relaciones como formas reconstitutivas del plano emocional subjetivo, al tiempo que considera que éstas hablan de las alianzas que las mujeres pueden generar durante el tiempo de encierro (Da Cunha 1989).

El feminismo construye la categoría de “sororidad” para trabajar sobre el desarrollo de solidaridades y apoyo mutuo entre las mujeres. La sororidad es un concepto de origen religioso que deviene de “sor” (hermana) y tiene el sentido de una alianza profunda y compleja. Refiere a un pacto entre mujeres que se reconocen como interlocutoras. Está basada en el principio de equivalencia humana y se presenta como cierta reciprocidad que implica compartir recursos, tareas, acciones y éxitos (Lagarde 1990; 2001). Si bien el presente artículo considera que no es posible extrapolar de manera literal el concepto de sororidad para el estudio de la prisión, se destaca la idea de los pactos entre mujeres como estrategias de sobrevivencia en situaciones extremas, como las penurias de las guerras, las desigualdades, el extenuante trabajo en la fábrica o en el campo (Pascual 2010). Sin embargo, la sororidad requiere, como se dijo, del principio de equivalencia humana. Esta condición no está presente de ningún modo en un contexto como el carcelario, un espacio social donde las jerarquías y las relaciones de poder entre las detenidas y las agentes penitenciarias, y hacia el interior de cada uno de estos grupos, son parte fundamental de la estructura de sus relaciones. Por esta razón, el artículo se vale de la noción de *alianzas y solidaridad*.

Las alianzas entre las mujeres privadas de la libertad adquieren la forma predominante del “par”. Sin embargo, también establecen otras modalidades producidas en la interacción en los diferentes espacios institucionales como los talleres de trabajo, los creativos o la escuela. Las alianzas se convierten en un elemento que permite hacer más llevadero el tiempo de prisión, contar con la compañía de otra/s mujer/es para transitarlo, o la posibilidad de criar a sus hijos con la ayuda de sus/compañera/s<sup>2</sup>. Estas alianzas podrían comprenderse como el lugar de escape a la vigilancia y el castigo para presentarse como prácticas minúsculas y cotidianas que juegan con los mecanismos de la disciplina y se re-apropian del espacio organizado por los técnicos de la producción sociocultural (De Certeau 1996).

El espacio de prisión suele representarse, social y teóricamente, asociado a la carencia como forma del castigo; entre ellas la carencia de afectos, signado por la ausencia de personas cercanas a quienes amar o querer. Sin embargo, las muestras de amor y cariño entre las detenidas se presentan abiertamente a los ojos del investigador que ingresa a una cárcel de mujeres. Las alianzas se materializan en los vínculos “de a dos” que derivan en relaciones de pareja estables o en amistades profundas, y se traducen en prácticas concretas como la compañía diaria, la escucha, los besos, los abrazos y las caricias que suelen venir acompañadas de frases como “ella es mi vida”.

Mari Luz Esteban (2007) define al amor como un complejo modelo de pensamiento, emoción y acción que puede conllevar la presencia del deseo sexual, la

---

<sup>2</sup> Las reflexiones acerca de la maternidad en el contexto de encierro se encuentra en plena construcción y desarrollo.



intimidad y el compromiso entre los miembros de la pareja<sup>3</sup>. Entender el amor que desarrollan estas mujeres como práctica de escape al castigo institucional, permite pensar las afectividades más allá del orden de los sentimientos para convertirse en fenómenos sociales (Surrallés 2005).

La antropología de las emociones coloca en el plano de las relaciones sociales un fenómeno tradicionalmente referido a la esfera de lo individual, la experiencia psíquica y la privacidad de las relaciones personales (Coelho y Rezende 2011). De hecho, en los discursos y prácticas de las mujeres detenidas, aparecen las relaciones afectivas como el elemento que les permite sortear la privación afectiva que implica el encierro, y hacer más llevadera su estadía en la cárcel.

Por otro lado, no sólo se trata de mirar estas afectividades como el componente que otorga cierta estabilidad emocional a las detenidas, sino que estas relaciones afectivas son parte fundamental de la constitución del orden social carcelario. En este sentido, también es fundamental analizar la dimensión micropolítica de las emociones, que devela las relaciones de poder y desigualdad en los lazos afectivos (Abu-Lughod y Lutz 1990). Lo cual explica por qué las alianzas entre mujeres<sup>4</sup> son objeto de vigilancia, atención e involucramiento por parte del personal penitenciario.

Desde esta perspectiva el artículo se presenta estructurado en tres partes. En primer lugar describe cómo la afectividad ofrece posibilidades, aún para las mujeres signadas por la privación de su libertad en instituciones de encierro y castigo. Luego identifica cómo la afectividad es regulada institucionalmente en todas sus dimensiones y devela su lugar destacado en el proceso de construcción del orden social carcelario. Finalmente, se valora el análisis de las relaciones de alianza, amor y solidaridad intramuros en una cárcel de mujeres, como forma de advertir la complejidad del fenómeno del encierro.

## **1. Privación de la libertad ¿privación de la afectividad? Las “visitas de penal a penal” y “novias” intramuros**

Son diversas las formas que adquieren las relaciones de alianza, amor y solidaridad en el instituto correccional objeto de análisis. Desde grandes amistades, pasando por simples aventuras y hasta relaciones de pareja estables que en algunos casos, luego de dictada la Ley de Matrimonio Igualitario<sup>5</sup>, han terminado con el reconocimiento legal del vínculo. La pena a prisión fuerza a la convivencia intramuros entre personas del mismo sexo anatómico o biológico. Es decir, aquel con

3 Mari Luz Esteban se refiere al amor romántico como un tipo de amor enfatizado en la cultura occidental (2007, 71). Pese a hablar de relaciones heterosexuales, aquí tomó como referencia esta clase de amor porque es el que parece extrapolarse en las relaciones afectivas que desarrollan estas mujeres. Esto podría deberse a que es el tipo de amor que desarrollaron antes de la detención y, por lo tanto, el modelo que toman para relacionarse dentro de la institución.

4 Hablo de alianza “entre mujeres” y no femenina porque algunas de las detenidas se reconocen como mujeres pero rechazan ser identificadas con todo aquello que en nuestras sociedades es asociado a lo femenino. Veremos que algunas de ellas, reconociendo efectivamente su sexo biológico, asumen roles de género alternativos.

5 El 15 de julio de 2010 en la República Argentina se sanciona la Ley 26.618 de matrimonio igualitario. La misma reconoce el matrimonio entre personas del mismo sexo. De esta forma, Argentina se convirtió en el primer país de América Latina en reconocer este derecho.

el que al nacer fueron identificados (Maffia y Cabral 2003). Sin embargo, en principio<sup>6</sup>, este es un hecho relativo en tanto y en cuanto muchas detenidas establecen relaciones con presos que se encuentran en otras instituciones penales de la Provincia. Por ejemplo, las parejas que acrediten un vínculo constituido antes de la detención, pueden acceder al beneficio de la visita de “penal a penal”. En el caso bajo análisis, las detenidas salen del Instituto para visitar una vez cada quince días a sus novios, concubinos o maridos que se encuentran, por lo general, en la Colonia Penal<sup>7</sup>. Una vez logrado este “beneficio”<sup>8</sup> acceden a la visita íntima que también se realiza en la Colonia. La visita íntima es un encuentro de dos horas en habitaciones ubicadas en el sector de “visita y correspondencia”. De un total de cincuenta detenidas al momento del trabajo de campo, sólo seis accedían a este régimen. El resto de las detenidas aprovechaba las visitas de sus compañeras para “conocer hombres”. La gran mayoría de las chicas recibían cartas y llamadas telefónicas de varones de la Colonia Penal y también de la Alcaidía<sup>9</sup> Provincial. Finalmente, sólo algunos de estos contactos terminaban en visitas personales. En estos casos se requería autorización judicial, debido a que, según el reglamento penitenciario, las visitas están prohibidas entre personas que no puedan acreditar un vínculo previo a la detención. Recién pasados seis meses de visitas, el servicio penitenciario procedía a reconocer el vínculo permitiéndoles acceder a la denominada “visita íntima o de reunión conyugal”. Sea como fuere, los conflictos que se generaban entre las detenidas y el Servicio Penitenciario Federal por motivos relativos a las visitas de “penal a penal” nunca fueron menores.

El servicio social es el encargado de acreditar la veracidad del vínculo previo, requerido para el acceso a las visitas. Tanto en el Instituto como en la Colonia, las trabajadoras sociales iniciaban los trámites correspondientes comparando los discursos de los miembros de la pareja: cuándo y dónde se habían conocido, el tipo de relación que tenían fuera del penal, si contaban o no con descendencia en común, etc.. Algunas historias “salían bien”. Manuela, trabajadora social, solía decir: *“ellas te hacen el cuentito, y si el cuentito cierra obtienen la visita”*. Otras historias caían de suyo al no coincidir en sus relatos, obteniendo dictámenes negativos. En estos casos, el último recurso de las detenidas para conseguirlas es la solicitud directa a los juzgados, los cuales poseen la potestad de obligar al SPF a que la visita se concrete.

6 Digo en principio porque veremos cómo a pesar de la dicotomía anatómica de los sexos, el género puede construirse y deconstruirse (Maffia y Cabral 2003; Butler 2004). En este sentido, las detenidas tienen contacto con varones de la colonia penal, otras instituciones carcelarias y varones que ingresan del afuera. Pero a su vez, dentro del penal aparecen relaciones entre estas mujeres y otras que, como veremos en el desarrollo del trabajo, asumen diferentes identidades y roles de género. Tal es el caso de la aparición en el escenario intramuros de la transexualidad y las masculinidades lésbicas.

7 La colonia penal es una unidad carcelaria que aloja varones adultos. Se encuentra ubicada a unas 30 cuadras del instituto correccional de mujeres.

8 “Beneficio” es el término nativo utilizado por detenidos, personal penitenciario y visitantes para referir al derecho, contemplado en leyes y reglamentos, de visita íntima. Contempla un encuentro quincenal entre matrimonios (o concubinos) a los efectos de concretar un encuentro íntimo en los espacios destinados para ellos en la unidad de alojamiento de los detenidos.

9 Se denomina alcaidía a aquellas instituciones de seguridad que alojan de manera temporal a detenidos que aún no han sido procesados o condenados por la comisión de un delito. Una vez cumplido el debido proceso, los detenidos deben ser trasladados a unidades penitenciarias.



Pese a todas estas limitaciones, esos encuentros eran muy buscados por ellas. No sólo porque les permitía contar con un nuevo referente afectivo, sino que les daba la posibilidad de salir del penal aunque fuera por algunas horas. Siempre estaban pendientes de las llamadas y de las posibles visitas a sus “novios”, que en muchos casos ni siquiera conocían. El sólo hecho de pensar en la posibilidad de salir del Instituto, era una idea atractiva para ellas que parecía llenarlas de satisfacción. Se preparaban y estaban listas en la puerta del pabellón a la hora en la cual, sabían, podrían recibir un llamado. Las que finalmente concretaban salidas, se arreglaban y maquillaban para la ocasión. Todo parecía indicar que esas relaciones afectivas variaban la cotidianidad carcelaria, haciendo más llevadero el tiempo de prisión.

De esta forma, y a pesar de la detención, las posibilidades de tener un compañero no estaban del todo cerradas en el Instituto. Sin embargo, es preciso reconocer las reales dificultades por las que atraviesan las mujeres privadas de la libertad en general, a la hora de recibir visitas masculinas. Las mujeres presas suelen ser visitadas por sus madres e hijos menores a cargo de sus abuelas (Antony 2007; Kalinsky y Cañete 2010); y sólo en una ínfima proporción por sus compañeros, novios o maridos. Es notable la diferencia en las cárceles de varones, donde suele recibirse un caudal importante de visitas femeninas: madres, esposas, concubinas, novias y amigas (Comfort 2003). Sólo basta con pasar por la puerta de estas cárceles para observar las largas colas que forman las mujeres para ingresar al penal en estos casos.

Al mismo tiempo, estas relaciones con los varones no excluían la posibilidad de que las detenidas entablaran lazos de “noviazgo” entre ellas. Incluso mujeres casadas o con vínculos estables con un varón por fuera del Instituto, solían tener “aventuras” con otras detenidas, echando por tierra la hipótesis que explica estas relaciones a partir de la ausencia de personas del sexo opuesto en el marco del encierro. De Souza Francisco (2011) aclara que la elección puede deberse a la voluntad pura y simple de relacionarse con personas del mismo sexo. Identificadas todas estas estrategias, es posible concluir que estas mujeres, pese al encierro, no se privaban de la compañía, la escucha, el amor o el ejercicio de su sexualidad.

Estas afectividades pueden ser también abordadas como parte fundamental del orden social carcelario y la estructuración de sus relaciones. En el caso del Instituto, algunas jóvenes recién ingresadas accedían, por ejemplo, a mantener relaciones afectivas con detenidas más experimentadas como forma de obtener seguridad y mantener a salvo su integridad física (De Souza Francisco 2011). Sin embargo, muchas de estas uniones no sólo perduraban en el tiempo, sino que además se establecían como verdaderos vínculos afectivos y de profundo cariño. Estela tenía 29 años y mantenía una relación afectiva con Carla de 47 años; para Estela ésta era su primera detención. En contraste con las historias de la mayoría de las mujeres detenidas en el Instituto, venía de una familia de sectores medios. Ambos padres eran profesionales y concurrían cada semana para visitar a su hija. Cuando Estela se encontró en prisión dijo sentir la presión de un mundo desconocido al que le temía: *“qué voy a hacer en la cárcel”, “me van a maltratar, voy a morir de tristeza”*, se repetía mientras en la comisaría de la ciudad esperaba ser traslada al penal. En una charla informal relató:

Si bien la encargada (celadora) me dijo que ésta era una unidad tranquila, ingresé al pabellón intimidada por miradas de desprecio y sentí que me comían. Tenía miedo de hablar... de respirar. Era sapo de otro pozo. Después se acercó Carla. No fue muy simpática al principio pero me fue integrando y nos fuimos copando. Al principio éramos amigas y ella se encargó de conquistarme. Para mí fue como un juego y ahora no sé... No soy lesbiana. Nunca me imaginé estando con otra mujer. No sé cómo explicarte lo que hay con ella. Simplemente es mi compañera. Si bien al principio yo la necesité más porque sentía que me cuidaba, ahora te puedo decir que yo me ocupo de ella y ella se ocupa de mí por igual. Carla me enseñó a pisar la cárcel y ahora vamos juntas pasando la condena (Estela, 29 años).

Estela y Carla solían pasar sus tardes en el patio tomadas de las manos. A veces Estela se recostaba sobre el regazo de Carla y ésta pasaba horas acariciando el cabello de su compañera. Realizaban actividades juntas y cuando eran invitadas por la maestra o la trabajadora social a eventos que se realizaban en la unidad, debatían juntas su participación. Detrás de las rejas, Carla abrazaba a Estela y le preguntaba: *“¿vamos mami?”*. Esa elección motivada por el miedo a lo desconocido, parecía ahora una relación de pleno cariño y respeto. De hecho muchas mujeres reconocían al amor y la atracción como fundamentos inciales y únicos de sus relaciones.

Las parejas reconocidas como tales por el personal penitenciario y por el resto de las detenidas, solían ser sólo aquellas que tendían a reproducir el modelo heterosexual con relación a los roles y estereotipos de género esperados. En estos casos, las parejas desarrollaban toda una serie de prácticas para obtener cierto espacio de privacidad y construir una suerte de “hogar” dentro de la cárcel. Decorar las paredes con las fotos de sus hijos, desplegar dedicadamente frazadas sobre los costados de las camas cucheta para obtener un lugar de mayor intimidad o ubicar el televisor de forma que les permitiera compartir tiempo juntas mirando distintos programas, contaban entre sus estrategias.

Megan Comfort (2002) en su estudio sobre la cárcel de varones de San Quentin en California, identifica cómo la cárcel se convierte para las mujeres y los niños visitantes, en la “casa de papá”. La prisión es referida como el lugar donde viven los novios, maridos y padres. Así la cárcel se establece como un lugar alternativo de realización de lo privado. La autora analiza cómo se llevan a cabo dentro de la prisión tres prácticas consideradas aparentemente íntimas: la comensalidad, la celebración de bodas y la reunión conyugal<sup>10</sup>. La realización de estas prácticas íntimas en el espacio institucional harían de la cárcel un satélite de lo doméstico donde las mujeres visitantes, pese a las degradaciones a las que son expuestas por el personal penitenciario<sup>11</sup>, hacen intentos por superar la distancia entre el adentro y el afuera. Como no es posible llevar a su compañero a casa, traen la casa a su compañero. Reubican así las actividades íntimas dentro de los muros penitenciarios produciendo un efecto de imitación de la vida externa (2002, 491).

<sup>10</sup> Lo que aquí llamamos “reunión conyugal” adquiere un modo de realización diferente a las visitas íntimas del ámbito local. En San Quentin los encuentros se desarrollan a lo largo de toda la noche, mientras que en el Instituto las parejas solo cuentan con dos horas de visita.

<sup>11</sup> La autora se refiere a las exhaustivas requisas y las vejaciones a las que son expuestas previamente las visitas.



Algo similar ocurría en la Colonia Penal de varones, ubicada a no más de 30 cuadras del Instituto Correccional de mujeres, donde los detenidos recibían una fluida visita femenina. Más del 60% de los varones recibían, al menos una vez al mes, la visita de su compañera<sup>12</sup>. En cambio, en el Instituto sólo dos de las cincuenta mujeres alojadas, recibían la visita de hombres que venían del exterior. Esta situación podría explicar los esfuerzos de las detenidas por construir entre ellas espacios de “hogar” dentro de la cárcel. Un hogar donde “vivir”; donde dormir, descansar del trabajo, comer, realizar quehaceres domésticos, mirar televisión y charlar con sus parejas. Mediante sus alianzas, ellas también hacen de la cárcel un lugar alternativo de realización de lo privado y lo doméstico.

Mariana y Marcela fueron de las primeras en exponer su intención de contraer nupcias tras la sanción de la ley de matrimonio igualitario, aunque ninguna estaba en condiciones legales de hacerlo ya que ambas aún estaban casadas. Estaban en pareja desde hacía más de diez años. Se conocieron en el Instituto y, aunque fueron trasladadas a unidades de otras provincias, siempre consiguieron volver para encontrarse. Mariana tenía dos hijos y Marcela tres. Las dos tenían condenas por homicidios con penas de prisión perpetua<sup>13</sup>, razón que ellas referían como la causa principal que les permitió cierta estabilidad en su relación. Mariana trabajaba en el taller de cerámica y Marcela se encargaba de la limpieza en una oficina administrativa de la unidad. Al finalizar la jornada de trabajo, llegando el mediodía, ambas se reunían en el pabellón. Mariana no participaba de otros espacios de sociabilidad y cuando lo hacía, era en función de acompañar a su pareja; como, por ejemplo, encuentros culturales o eventos organizados por educación o asistencia social en el que hacían fiestas que incluían compartir una comida y luego un baile. Mientras que Mariana era reacia a participar en talleres u otros espacios que no fuesen netamente el laboral, Marcela gustaba de participar en el taller de muñequería *country* e iba a educación donde realizaba el segundo ciclo de la escuela primaria. La maestra de Marcela solía decirme que la participación de ella en educación siempre fue complicada por los celos de Mariana:

Mariana no quiere que Marcela vaya a educación. Debe tener miedo de que conozca a otra persona. Incluso llegó a pensar que estaba celosa de mí. Y te digo esto porque no es raro que eso pase. Cuando paso por los pabellones a las que sé que están en pareja siempre les subrayo que la invitación es para ambas (Maestra de la Unidad penitenciaria).

Las dos tenían mucho “manejo”<sup>14</sup> del pabellón en el que estaban alojadas, por lo cual habían conseguido ocupar una de las esquinas que les permitía mayor intimidad. Como las demás, tenían camas cuchetas, aunque para dormir

12 Datos recogidos del libro de visita y correspondencia de la colonia penal.

13 Cabe destacar que en Argentina la figura legal que condena la comisión de ciertos delitos a “prisión perpetua” tiene un alcance de 25 años. Además contempla los diversos derechos previstos en el código penal: salidas transitorias, al llegar la mitad de la pena; la libertad condicional una vez cumplidas las tres cuartas partes de la condena. Así es que de contar con lo que la institución penitenciaria considera “buena conducta” cualquier detenido alcanza un egreso anticipado al cumplimiento efectivo de la pena, con salidas de fin de semana, transcurridos doce años y seis meses de prisión efectiva.

14 Eran las que definían mediante el diálogo o la fuerza física lo que se hacía en ese pabellón.

sólo usaban el colchón de abajo. La parte de arriba era usada como armario, allí colocaban ropa, papeles, elementos de higiene, etc.. Junto a las camas había una mesa donde comían y donde estaba ubicado el televisor. Las fotos, los dibujos y los regalos de sus hijos formaban parte del decorado “de su parte” del pabellón. Sin embargo, y a pesar de sus esfuerzos, era fácil observar la cotidianidad de esta pareja. Las rejas dejaban al descubierto la intimidad de la esfera que ellas intentaban volver privada.

El caso de Mariana y Marcela da cuenta de cómo las afectividades desarrolladas en prisión no necesariamente responden a una unión situacional o pasajera, como mucha de la bibliografía mencionada sugiere. Si bien, la mayoría asume relaciones afectivas con otras mujeres para luego abandonarlas al finalizar la condena, en otros casos conforman parejas estables intramuros con grandes posibilidades de continuar desarrollándose una vez otorgada la libertad. Queda demostrado, por ejemplo, en el hecho de que de ex detenidas continúan visitando asiduamente a sus parejas intramuros y se convierten en sus principales referentes del afuera.

A su vez, este caso muestra cómo, dentro de la cárcel, tienden a reproducirse estereotipos de género que asocian ámbitos diferenciales a lo femenino y a lo masculino. Marcela era la encargada de todas las actividades relacionadas con el hogar: preparar la comida, lavar y planchar para las dos, mientras Mariana sólo trabajaba, miraba la TV, evitaba las tareas domésticas y muy de vez en cuando, acompañaba a su pareja a actividades sociales fuera del ámbito del “hogar”. Este modelo reproduce, además, la lógica androcéntrica característica de la dominación masculina y patriarcal (Bourdieu 2007; Scott 1996).

Este tipo de relaciones formaban parte de las posibilidades de la convivencia en el Instituto. Pero para la gran mayoría de las detenidas las relaciones afectivas contraídas con otras reclusas tenían que ver más bien con la aventura o la amistad. Las relaciones de amistad parecían ser muy significativas para algunas mujeres detenidas, quienes encontraban en la otra un sostén para transitar el encierro. El hecho de que todo lo hicieran “de a dos”, da cuenta de tal importancia.

Gloria y Valeria tenían lo que ellas consideraban una gran amistad. Todo lo hacían juntas. Vivían en el mismo pabellón, se levantaban a la misma hora para ir a trabajar, trabajaban en el mismo taller. Almorzaban, compartían la merienda, las horas de patio y, por último, cenaban para retirarse a dormir, generalmente temprano ya que al otro día debían levantarse a las seis de la mañana. En este caso la relación parecía ser más equitativa en cuanto a las responsabilidades que ambas asumían respecto de las tareas de la convivencia. Si Gloria lavaba la ropa, Valeria planchaba; si Gloria cocinaba, Valeria lavaba los platos. En el pabellón donde residían, la limpieza también se dividía entre las detenidas. Así es que cuando le tocaba a Gloria, Valeria la ayudaba y viceversa.

El modo en que son vistas las amistades entre las detenidas por el resto de la población penal, suele adquirir de cierto modo las formas del noviazgo. La repetida frase “tal es novieca de tal”, reconoce la relación mediante la cual se integra a determinada detenida a formas aceptables de sociabilidad; y, por lo tanto, asegura cierta protección de su integridad. Así lo plantea Rosa:

Cuando ingresó Ani, la vi ahí sola, con miedo. Entonces me acerqué y desde que ingresó somos amigas. Las demás dicen que es mi novia pero nada que ver. Igual no-



sotras nos reímos de eso y la pasamos bien. Ellas que hablen lo que quieran. Pero de última están alertadas porque Ani vendría a ser la novia de un chonguito porteño<sup>15</sup> y la van a respetar (Rosa, 40 años).

Por un lado, se ve claramente la funcionalidad que intramuros pueden tener los vínculos de amistad. Por otro lado, aparece la figura del “chongo”. Se llama “chongo” a las detenidas que por sus performances corporales son consideradas masculinas por el resto de las detenidas y por el personal. Se trata de reclusas que estéticamente replican un modelo masculino al usar ropa de varón, endulzecer sus voces y adoptar comportamientos que, en general, son considerados propios de los hombres; lo que cierta teoría de género ha llamado “masculinidades lésbicas” (Halberstam 1998). Algunas hacían uso de esta *performance*, para establecer relaciones intramuros con otras reclusas.

González era una detenida a la que le disgustaba ser llamada por el nombre que figuraba en su documento: “Sonia”. Según sus dichos, su masculinidad la ayudaba a establecer relaciones afectivas intramuros *“por mi forma de ser acá gano. A algunas chicas les cabe la idea de pensar que siguen estando con un varón. Hablo básicamente de sentirse protegidas. Brazos fuertes que van a responder por ellas”*. González no se sentía a disgusto en una cárcel de mujeres *“ya que estoy en cana prefiero que sea acá. Pienso que la puedo pasar mejor”*. Con cinco años de detención refirió haber estado “de novia” muchas veces, incluso en una oportunidad llegó a enamorarse:

No me puedo comprometer con nadie. Me enganché, claro, pero no se dió. Me enamoré de una chica pero se fue en libertad. La llamé y me dijo que volvió con el marido. Me rompió el corazón. Ahora prefiero tener mis aventuras. Salí con varias de las pibas del penal pero relaciones serias no tuve. Me enamoré estando acá adentro, eso no es poco porque me mantuve viva, chispeante. Ya sabés lo que pasa cuando alguien se enamora. Y bueno divertirte, a pesar de no estar enamorada, en este contexto tampoco creas que es poca cosa (González, 45 años).

Si bien algunas pocas detenidas decididamente no se reconocían como mujeres, la gran mayoría lo hacía pese a adoptar formas y comportamientos masculinizados. Al respecto, Andrea Lacombe (2006, 53) plantea que pensar en mujeres masculinas no significa aplicar una inversión de papeles genéricos, sino más bien, modos alternativos de masculinidades que no están obligatoriamente inscriptos en un cuerpo social de varón; o bien modos de ser mujer que no se correspondan con los estipulados como papeles femeninos. En relación con esto, Rosa intentaba mostrar cómo su masculinidad no es contradictoria con el hecho de considerarse una señora y una madre:

Todas dicen acá que soy un chongo pero yo soy una señora. Soy mujer y por eso Dios me dio una hija. La “Pérez” te pelea cuando la llamas por su nombre. Yo se lo hago a propósito. Así chongo como soy le digo ‘che María en qué andas’. Si vieras como salta. Me dice ‘qué onda, qué María, me estas cargando’. Yo le planteo que por qué se enoja, si es María y es una señora. ¿O no es una señora?

15 Porteño en referencia a su procedencia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

De esta manera vemos que las formas que adquieren las relaciones pueden ser múltiples y que las personas que dan vida a esas relaciones también son diversas: mujeres que con ciertas contradicciones no se asumen como tales y evitan todo aquello que les otorga identidad femenina, como ser llamadas por su nombre; mujeres que asumen roles de género definidos, mujeres masculinas que se asumen señoras; jóvenes inexpertas o viejas expertas en el mundo social carcelario dan sentido a las afectividades desarrolladas intramuros. En busca de protección, satisfacción, contención, diversión o respeto, estas mujeres se embarcan en relaciones afectivas con otras detenidas que les permiten enamorarse o simplemente acompañarse en el duro tránsito que implica la pena a prisión.

## **2. Relaciones afectivas, relaciones conflictivas. El servicio penitenciario y la regulación institucional de las afectividades**

La existencia de relaciones de alianza, amor y solidaridad no hace que el escenario intramuros se convierta en un espacio caracterizado por el afecto y la convivencia pacífica. Todo lo contrario. Si de problemas de convivencia hablamos, las relaciones afectivas derivan normalmente en conflictos un tanto difíciles de resolver por la naturaleza de las condiciones de encierro.

Gran parte de las agresiones entre detenidas y el personal penitenciario, y en gran medida también las autoagresiones, tenían que ver con cuestiones relativas a “problemas de parejas” o “problemas por mujeres”. Estos problemas que parecían pertenecer a la intimidad de las detenidas adquirían casi siempre carácter público. No fueron pocos los casos en que alguna de las detenidas pidió el cambio de alojamiento por conflictos de pareja. También era común el uso de la fuerza física por estas cuestiones y las autoagresiones ante peleas o posibles separaciones. Durante el trabajo de campo desarrollado, por ejemplo, una detenida se cortó los brazos con una *gillette* o “feite”<sup>16</sup> porque aparentemente su pareja quería abandonarla. No se lastimó de gravedad, aunque pasó algún tiempo en la enfermería. Sobre estos hechos ella planteó que tener que convivir con su “ex” estando separada de ella le sería insoportable. También se observó cómo una detenida golpeaba en el patio a su pareja. Ante este escenario las celadoras intervenían para controlar la situación; las otras detenidas, en cambio, no se entrometían por considerar que eran “problemas de pareja”.

Si bien la posición oficial reprimía desde el discurso las relaciones homosexuales, las parejas que lograban cierta estabilidad eran reconocidas en forma positiva por varias penitenciarias: celadoras, jefes de turno y personal de requisa. El personal siempre manifestó rechazo hacia las detenidas que se asumían como lesbianas. Se referían a ellas como “estas tortas dan asco” o “chorras —ladrona— y tortas”. Sin embargo, a la hora de los conflictos era el personal penitenciario el más interesado en arreglar “los problemas de pareja”.

En una de las paredes del Instituto había un cartel de cartulina rosa con letras mayúsculas en color negro, que indicaba: “NO DROGAS, NO VIOLENCIA, NO

---

<sup>16</sup> Se denomina “feite” a los elementos cortopunzantes.

SEXO". Este cartel, hecho a mano por las propias detenidas, ponía de manifiesto la posición de la institución respecto a estas temáticas y exhibía su prohibición bajo amenaza de sanción. Sin embargo, la existencia en sí de una reglamentación que condena estas prácticas, habla del reconocimiento de su existencia al interior de la institución. Al respecto una celadora planteaba: "sabemos que lo hacen pero tampoco podés dejarlas hacer lo que quieren. Ellas están acá cumpliendo una condena, no están en un motel u hotel alojamiento".

Sin embargo, ciertas prácticas formalmente prohibidas son consideradas de forma positiva en el trato cotidiano por parte de las penitenciarias. Se trata de relaciones afectivas que implican además el reconocimiento del carácter sexualizado de las detenidas. En el caso de las parejas estables, como Mariana y Marcela, el personal de seguridad reconoce el vínculo y, por ende, reconoce su sexualidad. Romina, una celadora con varios años de experiencia en la institución, contaba lo habitual de estas relaciones y su posición frente a ellas:

Con éstas ya está. Son marido y mujer. ¿Qué podés hacer? ¿Qué les vas a prohibir? Si se pasan, uno les dice: 'che, dejen de joder'. Es por respeto a nosotras y a sus compañeras. Yo no estoy a los chuponeos con mi marido adelante de todo el mundo ¿se entiende?" (Romina. Celadora, 50 años).

Por otro lado, el reconocimiento positivo sobre estos vínculos pudo observarse cuando los problemas de pareja amenazaban el orden intramuros. Gritos en el pabellón podían ser el comienzo de una discusión de pareja que involucraba indefectiblemente la intervención del personal penitenciario. Cuando esto sucedía, las celadoras se acercaban y trataban de mediar entre las detenidas que estaban en conflicto. Si era una simple discusión, entraban y pedían explicaciones acerca de lo que estaba pasando. Si la pelea incluía el uso de la fuerza física por parte de alguna de ellas, o de las dos, se ingresaba para separarlas y luego se procedía, según el caso, a sancionar a una, a dos o más detenidas implicadas.

La pelea de Laura y Mabel fue una de las que tuvo más repercusión durante el tiempo del trabajo de campo. Todo comenzó cuando desde la jefatura de turno se escucharon los gritos de las detenidas en el pabellón donde se encontraban alojadas. Allá se dirigió una celadora junto a la jefe de turno. Pese a verlas paradas al otro lado de las rejas, las detenidas no dejaban de insultarse. Una de las uniformadas entró al pabellón al grito de "qué está pasando acá". Luego de ese grito de la celadora todo pareció tranquilizarse; al menos no se escucharon más ruidos. A los cinco minutos aparecieron en la oficina con Laura. Laura les decía a las celadoras que necesitaba urgente un cambio de pabellón. La jefe de turno le indicó que debía ir a asistencia médica para revisar su mano, ya que se había lastimado durante la pelea. Además, le informaron, debía firmar un acta donde se dejara constancia de que el golpe había sido autoinflingido:

Celadora: ¿Qué te pasó en la mano?

Laura: Nada señora, le pegué un golpe a la pared. Nada más. Por favor, necesito cambio de pabellón. No puedo seguir así...

Laura: ¿Pero para qué? Déjense de joder y arreglen las cosas. Dónde vas a conseguir otra que te atienda, que te lave la ropa, que te cocine, eh... ¿decime?

Pese a los intentos de la celadora, Laura insistía con un cambio de alojamiento. Pero dado que ya eran las seis de la tarde y la jefe de seguridad interna, quien define los movimientos, ya no se encontraba en la unidad, la celadora le propuso dejar el tema para la mañana siguiente. Sin embargo, Laura se negó. Eso generó mucho enojo en la celadora quien amenazó con sancionarla. La detenida se puso a llorar y pidió, por favor, ser atendida por la jefe de seguridad interna. Habiendo pasado una hora de iniciado el conflicto, tratando nuevamente de oficiar de mediadora y, a la vez, convencerla de que debía firmar un acta en asistencia médica, la celadora accedió a llamar a la jefe de seguridad interna a cambio de que ella fuera al servicio médico, trato que fue aceptado por Laura.

La jefe de seguridad interna apareció al cabo de media hora. Mientras la celadora acompañó a la sección de asistencia médica a Laura, la jefe de turno charlaba con Mabel quien lloraba desconsoladamente en la puerta del pabellón. La jefe de seguridad interna entró a la oficina con algo de enojo: “*¿qué pasa con éstas? Tenía que llevar mi nene a particular y ahora porque éstas se pelearon tuve que venir. La puta que las parió. Tráemela a la Martínez*”. Entonces la celadora llevó a la detenida a una sala de audiencias ubicada a un lado de la oficina de jefatura, donde fue atendida por la jefe que tanto había reclamado. Estuvieron hablando por lo menos una hora y media. Finalmente, la jefe de seguridad salió de la sala de audiencias, se dirigió a la oficina de jefatura y le solicitó a una las celadoras que preparara los papeles para el cambio de pabellón. Otra de las celadoras llevó a Laura al pabellón y mientras caminaban por el pasillo le dijo “*prepara rápido tus cosas que te vas al cuatro*”. Luego, celadoras, jefe de turno y jefe de seguridad interna se reunieron en la oficina de jefatura de turno. Allí la jefe contó que la pareja de “Martínez” creía que ella estaba coqueteando con otra detenida y que por tal motivo ya no podían vivir juntas: “*yo le dije ‘déjate de joder. Mira que la otra se va a enganchar con la Guzmán’*. Así me tuvo toda la hora”. Pasados unos cuarenta minutos una celadora advirtió que “Martínez” no había llamado para avisar que estaba lista para la mudanza, por lo cual decidió entrar al pabellón a verificar qué pasaba. Allí encontró a Laura y Mabel tomadas de las manos y llorando. Luego de ver ésto volvió totalmente alterada a la oficina “*anda vos Corina que la Martínez ahora no quiere dejar el pabellón porque dice que ya se arreglaron*”. La jefe de seguridad interna entonces llamó a Laura, quien más tranquila le dijo que se había reconciliado con su pareja y que tras charlar pudieron arreglar las cosas: “*mira voy a dejar sin efecto el movimiento, pero nunca más me llames cuando te pelees con tu noviecitita. Te dije: dejate de joder y no, insististe. La próxima no cuentes conmigo*”. El caso es que al cabo de un mes volvió a ocurrir una situación similar con la misma pareja. La jefe no intervino y no realizaron cambio de alojamiento. Como en este caso también la reconciliación no tardó en llegar.

Los celos son el motivo principal por el cual se desencadenaban los conflictos de pareja en el Instituto. Con lo cual generalmente no sólo hay dos involucradas, sino tres o más; y la cosa puede terminar a golpes de puño o “faca”<sup>17</sup>. Por eso las penitenciarias, más allá de sus discursos condenatorios sobre ciertas relaciones afectivas entre detenidas, prefieren oficiar de mediadoras sentimentales y evitar

---

<sup>17</sup> Se llama “faca” a los cuchillos de fabricación casera que realizan las detenidas.

los conflictos. Su intervención en este tipo de conflictos trae aparejado el resguardo del orden social carcelario. Las celadoras plantean en forma clara que no quieren “quilombo”<sup>18</sup>. En su tesis sobre los modos de objetivación y subjetivación del personal penitenciario Karina Mouzo (2010) plantea que:

Al contrario de lo que comúnmente puede pensarse, la vida carcelaria, al menos para los penitenciarios, no es una vida de sobresaltos y aventuras, sino de una im- placable rutina que se busca, se desea y se demanda. De hecho es lo que se resalta cuando por algún motivo esa rutina es dislocada. Estos hombres y mujeres que obedecen el reglamento y son funcionarios de una burocracia compleja y enmarañada no quieren complicaciones (2010, 168).

En este sentido, las celadoras se ocupaban de escuchar a las detenidas, orientarlas, darles consejos en temas sentimentales. Pero además estos hechos las conmocionaban; y de ocurrir situaciones conflictivas, charlaban entre ellas por horas sobre lo acontecido, sobre las separaciones, las nuevas uniones o las posibles soluciones a conflictos en ciernes. Sin embargo, no todos los vínculos eran reconocidos por igual. En general, las celadoras alentaban a las parejas una vez que las mismas ya estaban conformadas; en cambio, aquellas detenidas que no vivían “como marido y mujer” continuaban siendo reprimidas institucionalmente. Al respecto una celadora dijo:

A veces pasamos para hacer el recuento de la noche o cuando hacemos la recorrida nocturna y ahí están las dos en la misma cama. ‘Se pasan de cama les digo’ pero a veces están desnudas. Ahí tenes que sancionarlas (Jimena, celadora. 36 años).

En el discurso de esta celadora, el límite aparece identificado en la desnudez de los cuerpos. Ellas reconocían los vínculos de amistad y sabían de las aventuras de las detenidas. Pero en la medida de lo posible, trataban de evitar la práctica sexual entre ellas. La sexualidad en la cárcel también debe estar bajo control para garantizar el orden. Las celadoras planteaban que cuando las detenidas estaban en pareja solían “calmarse”. Pero que cuando su situación sentimental era indefinida, las relaciones afectivas solían traerles más problemas que beneficios. Sin comprometerse con alguna en especial, las detenidas podían estar o coquetear con varias a la vez; convirtiéndose en objeto de disputa y discordia.

Así el personal penitenciario se constituye en el garante por excelencia del orden carcelario a través de prohibir, permitir, reprimir o estimular las relaciones entre las detenidas.

### 3. Consideraciones finales

A lo largo de este artículo se ha intentado mostrar, por un lado, las relaciones afectivas de las mujeres que transitan por la cárcel como una manera de sostener

<sup>18</sup> Las celadoras plantean que no quieren problemas ya que desean terminar bien su turno de trabajo para poder salir a tiempo de la unidad y regresar a sus casas. En caso de haber detenidas heridas ellas no pueden abandonar su lugar de trabajo sino que deben realizar los registros correspondientes de los cuales fueron testigos hasta hospitalizar a las detenidas lastimadas si la situación lo requiere.

la estadía carcelaria, sortear y desafiar los límites y privaciones que establece la pena de prisión. Amor, alianzas y solidaridad les permiten hacer de este espacio hostil y violento, un lugar posible de ser habitado; parecido a lo que ellas consideran “un hogar”.

La cárcel se devela, así, no sólo como el lugar del castigo; y se va redefiniendo como un espacio alternativo de realización de vidas. Allí es posible acceder a bienes y servicios como la educación, la recreación, la salud o el trabajo. También allí es posible establecer relaciones duraderas y significativas con otras mujeres. El encierro, los gritos, los cortes en los brazos, las peleas y los insultos que forman parte del escenario cotidiano, conviven con las caricias, los besos, los abrazos, la escucha, la compañía y la complicidad.

Por otro lado, se mostró que estas relaciones afectivas son objeto de la construcción del orden social carcelario. Las detenidas, a través de la variabilidad de relaciones y de formas de interactuar que despliegan, dejan en evidencia que no están exclusivamente determinadas por la cárcel como institución. Por el contrario, son parte activa de la organización de la vida en prisión. A través de diversas estrategias ligadas a la afectividad pueden elegir, aceptar, negociar o rechazar las pautas establecidas a priori institucionalmente. Así puede establecerse una fina pero marcada distinción entre poder y autoridad. La “autoridad” penitenciaria puede *vigilar y castigar* a sus reclusas: regula sus relaciones permitiendo o prohibiendo según el caso, a fin de preservar aquello que consideran esencial para el desarrollo de una jornada laboral sin sobresaltos. Sin embargo no pueden coartar completamente la capacidad de agencia de las detenidas:

Los actores crean conceptos que les permiten ubicarse e intervenir en la realidad social en que viven. Esta afirmación desafía aquellas teorías que suponen la incapacidad organizativa de las personas sometidas a la opresión (Núñez Vega 2007, 108).

Esto no quiere decir que el poder de las detenidas es algo que se distribuye de manera equitativa entre ellas, sino que existen rigurosos sistemas de estratificación, organización y valoración, que identifican quiénes son las encargadas de imponer y negociar el *orden carcelario*, con relativa autonomía frente a la autoridad institucional. Y aquí la afectividad cumple una función central. Al permitir la generación de trayectorias carcelarias determinadas, habilitar el ingreso a formas de sociabilidad aceptables y delinear relaciones sociales específicas, se instituye como un eje central en el análisis del orden social carcelario.

## Referencias bibliográficas

- Abu-Lughod, Lila y Catherine Lutz. «Introduction: emotion, discourse, and the politics of everyday life». En *Language and the politics of emotion*, editado por Catherine Lutz y Lila Abu-Lughod, 1-23. Cambridge/Paris: Cambridge University Press/Editions de la Maison des Sciences de l' Homme, 1990.
- Antony, Carmen. «Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina». *Nueva Sociedad*, No. 208, 2007: 73-85.
- Bourdieu, Pierre. *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama, 2007.
- Butler, Judith. *Deshacer el género*. Buenos Aires: Paidós, 2004.

- Coelho, María Claudia y Claudia Rezende. *Cultura e sentimentos. Ensaios em antropologia das emoções*. Rio de Janeiro: Contra Capa, 2011.
- Comfort, Megan. «The “Papa’s house”. The prison as domestic and social satellite». *Ethnography (London School of Economics and Political Science)*, Vol. 3, No. 4, 2002: 467-499.
- \_\_\_\_\_. «In the Tube at San Quentin. The secondary prisonization of women visiting inmates». *Journal of Contemporary Criminal Justice*, Vol. 32, No. 1, 2003: 77-107.
- Da Cunha, Manuela Ivone. «Prisão feminina, como ilha de lesbos e escola do crime: Discursos, representações, práticas». *Cadernos do Centro de Estudos Judiciários*, Vol. 1, No. 2, 1989: 163-184.
- De Certeau, Michel. *La invención de lo cotidiano*. México: Universidad Iberoamericana, 1996.
- De Souza Francisco, Renata. «A homossexualidade situacional entre a população carcerária feminina». Publicado en *Actas del X Congreso Argentino de Antropología Social*. Buenos Aires: UBA, 2011: 10-27.
- Esteban, Mari Luz. «Algunas ideas para una antropología del amor». *Ankulegi-Revista de Antropología Social* (Asociación Vasca de Antropología), No. 11, 2007: 71-85.
- Halberstam, Judith. *Female Masculinity*. Durham y Londres: Duke University Press, 1998.
- Ibrahim, Azmy. «Deviant Sexual Behaviour in Men’s Prisons». *Crime and Delinquency* (Sage Publications), Vol. 20, No. 1, 1974: 38-44.
- Kalinsky, Beatriz y Osvaldo Cañete. *Madres Frágiles. Un viaje al infanticidio*. Buenos Aires: Biblos, 2010.
- Lacombe, Andrea. *Para hombre ya estoy yo. Masculinidades y socialización lesbica en un bar del centro de Río de Janeiro*. Buenos Aires: Antropofagia, 2006.
- Lagarde, Marcela. «Identidad Femenina». *Secretaría Nacional de Equidad y Género*, 1990. Último acceso 20 de junio de 2010, <http://equidadygenero.prd.org.mx/transmision/documentos/identidadfem.pdf>
- \_\_\_\_\_. «Poder, relaciones genéricas e interculturales». En *Conferencias internacionales: Primer Encuentro Mesoamericano de Estudios de Género: La Antigua Guatemala, 28-31 agosto, 2001*, compilado por Lagarde, Marcela, Guadalupe Espinoza, Margarita Pisano, Soledad González, Eugenia Rodríguez y Graciela Hierrez, 13-50. Guatemala: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), Sede Guatemala, 2001.
- Maffia, Diana y Mauro Cabral. *Sexualidades migrantes. Género y transgénero*. Buenos Aires: Feminaria, 2003.
- Mouzo, Karina. *Servicio Penitenciario Federal. Un estudio sobre los modos de objetivación y de subjetivación de los funcionarios penitenciarios en la Argentina actual*. Tesis doctoral en Ciencias Sociales. Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires, 2010.
- Núñez Vega, Jorge. «Las cárceles en la época del narcotráfico: una mirada etnográfica». *Nueva Sociedad*, No. 208, 2007: 103-117.
- Pascual, Itziar. «Cultura de mujeres, mujeres de cultura». *Boletín Hispánico Helvético, Historia, teoría(s), prácticas culturales* (Sociedad Suiza de Estudios Hispánicos), No. 16, 2010: 233-243.

- Scott, Joan. «El género: Una categoría útil para el análisis histórico». En *El género: la construcción cultural de la diferencia sexual*, compilado por Lamas Marta, 265-302. México: PUEG, 1996.
- Surrallés, Alexandre. «Afectividad y epistemología de las ciencias sociales». *AIBR, Revista de Antropología Iberoamericana*, No. 44, noviembre de 2005: 1- 15. Último acceso 10 de febrero de 2011, <http://www.aibr.org/antropologia/44nov/articulos/novo502.pdf>
- Ward, David y Gene Kassebaum. *Women's Prison Sex and social structure*. Chicago: Aldine, 1965.